



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Nº Expediente: GST25-0158
Título del expediente: Servicio de prevención de riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de Baleares
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 85.204,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 103.096,84 €
Valor estimado del contrato: 426.020,00 €
Importe adjudicado sin IVA: 75.399,97 €
Importe adjudicado con IVA: 91.233,96 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Cuatro (4) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 20 de febrero de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del “**Servicio de prevención de riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de Baleares**”, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ochenta y cinco mil doscientos cuatro euros (85.204,00 €) IVA excluido, y un valor estimado de cuatrocientos veintiséis mil veinte euros (426.020,00 €), un plazo de ejecución de un (1) año a partir de la fecha indicada en el acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación.

En fecha 24 de febrero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 130578-2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 1 de abril de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se ha presentado a la licitación una única empresa:

Empresa	CIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.	B57383481	30/03/2026	27/03/2026 (13:09 h)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acorda admitir a la empresa PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acorda remitir la propuesta de la empresa licitadora evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 27 de mayo de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante 20 de mayo de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 27 de mayo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.	26,50

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mejoras a proponer por el licitador
PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.	75.399,97 €	20 puntos

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.
2. Oferta económica (50 %):	2. 75.399,97 € (50 Puntos)
3. Mejoras (20%):	3. 20 Puntos
4. Valoración técnica (30 %):	4. 26,50 Puntos
5. Total:	5. 96,50 Puntos

En consecuencia, la Mesa acorda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “Servicio de prevención de riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de Balears”, a favor de la entidad PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., con NIF nº B57383481, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (75.399,97 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El plazo de garantía es de un (1) año.



Autoritat Portuària de Balears

La oferta incluye una plataforma informática (Portal del cliente / usuario) y el servicio de atención psicológica.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de la que dispone la APB en el BBVA, S.A., en fecha 4 de junio de 2026, concepto *EXP GST25_0158 GARANTIA DEFINITIVA* e importe de cuatro mil doscientos sesenta euros con veinte céntimos (4.260,20 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 27 de mayo de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Servicio de prevención de riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de Baleares”, a la empresa PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., con NIF nº B57383481, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (75.399,97 €), IVA excluido, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a las unidades previstas en el Pliego. Los precios unitarios son los siguientes:



Autoritat Portuària de Balears

Nº	DESCRIPCIÓN	Cantidad (en meses)	Presupuesto mensual	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	ASISTENCIA TÉCNICA					
01.01	Costes correspondientes a las actividades preventivas generales o de gestión según lo expuesto en el apartado 3.1. del pliego de prescripciones técnicas (en este apartado se incluye un (1) Técnico principal con la formación y experiencia requerida que prestará sus servicios integrado en la sede de la Autoridad Portuaria de Balears, a los efectos de organización de la gestión y coordinación preventiva). Costes correspondientes a la disponibilidad de personal técnico en relación con las actuaciones a realizar en función de las necesidades que surjan en cada momento. Esta parte corresponde a las diversas actuaciones de las especialidades no médicas según lo expuesto en el apartado 3.2. del pliego de prescripciones técnicas (Actividades preventivas técnicas (disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Seguridad Aplicada).	12,00	3.904,17 €	46.850,04 €	3.696,08 €	44.352,96 €
01.02	Vigilancia de la salud, según lo expuesto en el apartado 3.3. del pliego de prescripciones técnicas	12,00	2.062,50 €	24.750,00 €	1.584,03 €	19.008,36 €

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La oferta incluye una plataforma informática (Portal del cliente / usuario) y el servicio de atención psicológica.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de cuatro (4) años más.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.



Autoritat Portuària de Balears

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*